

**Bases de la Convocatoria de Permanencia para
la matrícula en el curso
2023/2024**

**Consejo Social
Universidad Autónoma de Madrid**

(Presentadas en sesión plenaria del Consejo Social de 23 de mayo de 2023)

Consejo Social

Convocatorias y fechas de interés para el año 2023	4
Convocatoria General (Julio 2023)	4
Convocatoria Específica (Octubre 2023)	4
Convocatoria de Movilidad	5
Documentación a presentar	6
Presentación de solicitudes y recursos	6
Valoración de las solicitudes	7
Publicación y notificación de resoluciones y recursos	7
Sentido de las Resoluciones	8
Denegación de la Permanencia	8

Bases de la Convocatoria de Permanencia 2023

De acuerdo con la [Normativa de Matrícula y Permanencia de la Universidad Autónoma de Madrid \(UAM\)](#), aprobada por acuerdo del Consejo Social de 15 de julio de 2019 (BOUAM número 6 de 2019, de 26 de julio), se aprueban las siguientes bases de la Convocatoria de Permanencia en la UAM correspondientes al curso 22/23.

Preámbulo

Todos los estudiantes de **Grado o Máster oficial, incluidos** aquellos que participen en **programas de movilidad** (como Erasmus, SICUE, etc.), deben cumplir la normativa para la permanencia de estudiantes de la UAM.

En caso de incumplimiento, los estudiantes de los Centros de la UAM presentarán su solicitud única y exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la UAM. Los estudiantes de Centros Adscritos I presentarán su solicitud de permanencia, en formato físico, en su Centro.

La solicitud de permanencia se realizará en un solo trámite, independientemente del requisito incumplido:

- a. Convocatorias agotadas (ver requisitos “Número de convocatorias” y “Convocatoria excepcional”).
- b. Mínimo de créditos no superados (ver requisito “Porcentaje de créditos”).
- c. Ambos.

Los estudiantes podrán encontrar información de ayuda en:

- Página web UAM → Consejo Social → Permanencia
- Sede Electrónica UAM → Permanencia

Requisitos para la permanencia en los estudios oficiales iniciados

Para permanecer en su misma titulación oficial en la Universidad, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos, recogidos en la Normativa de Matrícula y Permanencia de la UAM:

Número de convocatorias:

No agotar las convocatorias a las que tiene derecho en las asignaturas matriculadas, es decir, dos matrículas, con dos convocatorias para cada asignatura. Para ello, el estudiante debe tener en cuenta que cuando se matricula una asignatura, se consumen las dos convocatorias asignadas a dicha matrícula, aunque no se presente a los exámenes.

El estudiante que haya agotado dichas convocatorias en tres o más asignaturas debe presentar una solicitud de Permanencia, siempre que no hayan transcurrido más de dos cursos académicos desde el último curso matriculado. Las asignaturas optativas suspensas sólo computarán:

Consejo Social

a) Si el estudiante está cursando una titulación con Mención y estas asignaturas son necesarias para conseguirla y/o

b) Si el estudiante desea cursarlas.

No será necesario que el estudiante solicite permanencia, y se le concederá automáticamente una tercera matrícula para la asignatura o asignaturas en las que haya agotado las dos matrículas si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

a) Ha agotado las dos matrículas, únicamente en una o dos asignaturas.

b) Ha agotado las dos matrículas, en tres asignaturas como máximo y, además, tiene superado el 70 % de los créditos de su titulación.

Porcentaje de créditos:

Superar en cada curso académico un porcentaje mínimo de los créditos matriculados, dependiendo del nivel de estudios que cursa: **Grado** (20%) o **Máster Universitario** (50%). En ambos casos, no computan como créditos matriculados los correspondientes a las asignaturas en las que se haya anulado matrícula, los correspondientes a las asignaturas de Prácticum, Prácticas Externas, Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster cuando el estudiante no las haya superado; los que provengan del reconocimiento por estudios previos o del reconocimiento de actividades extracurriculares (culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación, idiomas, etc.).

Si un estudiante está matriculado de dos titulaciones diferentes del mismo nivel académico en la Universidad Autónoma de Madrid, el porcentaje de créditos se calculará teniendo en cuenta el número total de créditos matriculados y superados entre ambas titulaciones.

El estudiante que no supere este porcentaje debe realizar una solicitud de Permanencia, siempre que no hayan transcurrido más de dos cursos académicos desde el último curso matriculado.

Advertencia: Aquellos estudiantes que incumplieron la Normativa para la Permanencia en cursos anteriores y efectuaron un traslado de expediente a otra Universidad, no tienen derecho a presentar una solicitud de Permanencia en tanto que ya dejaron de ser estudiantes de la UAM.

Convocatoria excepcional

En circunstancias extraordinarias, el estudiante que haya agotado en alguna asignatura las tres matrículas contempladas en la Normativa de Matrícula y Permanencia de la UAM, podrá solicitar a la Rectora una “Convocatoria excepcional”, justificando documentalmente la existencia de circunstancias especiales en su trayectoria académica o la concurrencia de alguna situación que haya afectado a su vida académica.

Dicha solicitud se tramitará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad, en el procedimiento denominado “Convocatoria Excepcional”, ateniéndose a los plazos y condiciones previstas en sus correspondientes Bases ([enlace a procedimiento en Sede Electrónica](#)).

Convocatorias y fechas de interés para el año 2023

Convocatoria General (Julio 2023)

- A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria:
- Estudiantes de Grado y Máster Universitario cuyas actas se cierren el 5 de julio de 2023.
 - Estudiantes en Programas de movilidad que reciban sus notas antes del 13 de julio de 2023.
- B. Fechas de interés:
- Presentación de la **solicitud**: del **6 al 13 de julio de 2023 (ambos inclusive)**.
 - Reunión de la Comisión de Permanencia del Consejo Social: **20 de julio de 2023**.
 - Notificación de las resoluciones en Sede Electrónica y publicación del sentido de la resolución en la web el Consejo Social (sección Permanencia), referida a los estudiantes de Centros Adscritos: **21 de julio de 2023**.
 - Presentación de **recurso**: **un mes** a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución de denegación.
 - Notificación de la resolución de los recursos en Sede Electrónica y publicación del sentido de la resolución en la web el Consejo Social, referida a los estudiantes de Centros Adscritos: **7 de septiembre de 2023**.

Convocatoria Específica (Octubre 2023)

- A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria:
- Estudiantes de Máster Universitario cuyos Trabajos de Fin de Máster cierran actas el 21 de septiembre de 2023.
 - Estudiantes en Programas de Movilidad que reciban sus notas desde el 14 de julio de 2023 y antes del 28 de septiembre de 2023.
 - Estudiantes de Grado cuyos trabajos de Fin de Grado y Prácticas Externas han sido evaluados excepcionalmente en septiembre.
- B. Fechas de interés:
- Presentación de solicitudes: **del 22 al 28 de septiembre de 2023 (ambos inclusive)**.

Consejo Social

- Reunión de la Comisión de Permanencia del Consejo Social: **5 de octubre de 2023.**
- Notificación de la resolución en la Sede Electrónica y publicación del sentido de la resolución en la web el Consejo Social, referida a los estudiantes de Centros Adscritos: **6 de octubre de 2023.**
- Presentación **de recurso: un mes** a partir del día siguiente a la notificación.
- Notificación de la resolución en la Sede Electrónica y publicación del sentido de la resolución en la web el Consejo Social, referida a los estudiantes de Centros Adscritos: **20 de noviembre de 2023.**

Convocatoria de Movilidad

- A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria aquellos estudiantes en Programas de movilidad que reciban sus notas desde el 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023. Los estudiantes que reciban sus notas con posterioridad a estas fechas deberán ponerse en contacto con la Secretaría de su Centro.
- B. Fechas de interés
 - Presentación de **solicitudes: del 1 al 30 de noviembre de 2023** (ambos inclusive).
 - Reunión de la Comisión de Permanencia: **5 de diciembre de 2023.**
 - Publicación y notificación de la resolución en la Sede Electrónica y publicación de la resolución en la web el Consejo Social, referida a los estudiantes de Centros Adscritos: **5 de diciembre de 2023.**
 - Presentación **de recurso: un mes** a partir del día siguiente a la notificación.
 - Notificación de la resolución en la Sede Electrónica y publicación del sentido de la resolución en la web el Consejo Social, referida a los estudiantes de Centros Adscritos: **18 de enero de 2023.**

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera de los plazos indicados en estas Bases y/o en convocatorias que no correspondan a la situación del estudiante. Ante una eventual resolución de inadmisión a trámite, el estudiante también podrá presentar recurso en el plazo de **un mes** a partir del día siguiente a la notificación.

Documentación a presentar

Para la solicitud se **debe** aportar la siguiente documentación:

- a) **Exposición de motivos:** Escrito redactado por el interesado donde detallará los motivos por los que se incumple la normativa de permanencia. Este documento **es obligatorio** para que la solicitud quede presentada correctamente dentro de los plazos indicados. (No existe modelo predeterminado. Cada estudiante adjuntará un documento en formato pdf).
- b) **Documentación justificativa** que acredite los motivos expuestos. Se puede presentar la solicitud y la documentación preceptiva en un mismo trámite o en trámites sucesivos, siempre que ambos se realicen dentro del plazo de presentación de las solicitudes indicado en el apartado “Convocatorias y fechas de interés”.

En caso de interponer recurso contra una resolución desestimatoria o por inadmisión, se **debe** aportar la siguiente documentación:

- a) Justificación del recurso: Escrito redactado por el interesado que exponga los motivos por los que considera que su solicitud no ha sido valorada correctamente y
- b) Documentación **adicional** a la presentada en el momento de realizar la solicitud, para acreditar la situación descrita en la justificación del recurso. No se entrará a valorar aquellos recursos que no presenten nueva documentación.

La presentación de la solicitud de permanencia supone el consentimiento libre, específico, informado e inequívoco del tratamiento los datos de carácter personal que contiene la documentación que se aporta a la misma, sin perjuicio del deber de incorporar el consentimiento explícito del paciente para el tratamiento de la documentación referente a datos de salud (justificantes o informes médicos) y otras categorías especiales de datos.

Presentación de solicitudes y recursos

Para estudiantes de **Grado o Máster Universitario** de los Centros de la UAM (Facultades y Escuela Politécnica Superior), los trámites de presentación de solicitud y eventual recurso se realizarán única y exclusivamente en la Sede Electrónica¹. Para poder realizarlo, el estudiante necesitará los **datos de usuario y contraseña** de su correo electrónico institucional, [_@estudiante.uam.es](mailto:>@estudiante.uam.es), que los estudiantes reciben al formalizar su matrícula, como medio de autenticación y firma electrónica de sus solicitudes.

Para estudiantes **Grado o Máster Universitario** de los Centros Adscritos a la UAM (E.U. Fisioterapia ONCE, E.U. Enfermería Cruz Roja, E.U. Enfermería de la Fundación Jiménez Díaz y Centro Universitario La Salle), el trámite ha de realizarse, en formato físico, en la Secretaría del Centro de Estudios, donde le facilitarán el formulario correspondiente.

¹ Tutoriales disponibles en la Sede Electrónica de la UAM

Consejo Social

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas por vías distintas a las indicadas para cada caso ni fuera de plazo. Ante la Resolución de Inadmisión, el estudiante podrá presentar recurso en el plazo de **un mes** a partir del día siguiente a la notificación.

Valoración de las solicitudes

De acuerdo con la normativa vigente, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias, legalmente justificadas y/o documentadas:

- a. Enfermedad del estudiante o allegados que por su entidad, duración y circunstancias haya afectado a su rendimiento académico.
- b. Situación sobrevenida y/o extraordinaria en la simultaneidad de estudios y trabajo.
- c. Otras circunstancias personales, familiares o sociales de análoga importancia y de valoración objetiva.

Importante: Se promoverá la efectiva adecuación de la normativa a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento.

Publicación y notificación de resoluciones

Las resoluciones estarán disponibles a partir del día indicado como fecha de resolución en la convocatoria que le corresponda, según lo establecido en el apartado “Convocatorias y fechas de interés”:

Para solicitudes cursadas a través de la Sede Electrónica de la UAM:

- Sede Electrónica UAM: Mis expedientes →, trámites pendientes¹, y en el
- “Tablón” de la Sede Electrónica de la UAM, durante diez días naturales a partir de la fecha de publicación.

La notificación electrónica se entenderá practicada en el momento en el que se acceda al contenido y se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica sin que se acceda a su contenido. Se entenderá cumplida la obligación de notificar con dicha puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica.

¹ Tutoriales disponibles en la Sede Electrónica de la UAM

Consejo Social

Para solicitudes de estudiantes de Centros Adscritos de la UAM, el sentido de la resolución estará disponible en:

- Página web UAM → Consejo Social → Permanencia.

La notificación se dará por practicada en la fecha de la publicación de la resolución. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo el mismo efecto.

Sentido de las Resoluciones

Estimatoria: Aquel estudiante que reciba una resolución estimatoria, podrá **continuar** los estudios para los que solicitó la Permanencia y deberá formalizar matrícula en el curso para el que se le ha concedido la permanencia. Si la permanencia se ha concedido por terceras matrículas en alguna asignatura, el estudiante está obligado a matricular dicha asignatura. En casos excepcionales (y previa justificación de la necesidad) podrá solicitar posponer su matriculación ante el órgano que concedió la permanencia.

En el caso de que la solicitud de permanencia concorra con la solicitud de “convocatoria excepcional”, es necesario que el estudiante obtenga una resolución estimatoria de ambas solicitudes para poder continuar con sus estudios y deberá formalizar matrícula para el curso en el que se le ha concedido la permanencia y la “convocatoria excepcional”. Tendrá la obligación de matricular la asignatura para la que se le ha concedido la matrícula excepcional. Si por circunstancias extraordinarias (y previa justificación de la necesidad) no desea matricularse de ninguna asignatura ese curso, podrá pedir un aplazamiento tanto al órgano que concedió la permanencia como al órgano que concedió la convocatoria excepcional.

El estudiante debe formalizar su matrícula en las fechas previstas al efecto, conforme a la información que faciliten en la Administración/Secretaría del Centro o en la web.

Desestimatoria: Aquel estudiante que reciba una resolución desestimatoria **no podrá continuar** los estudios para los que solicitó la Permanencia. No obstante, puede presentar un recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación (ver apartado “Notificación de resoluciones”), por las mismas vías que presentaron su solicitud.

Inadmisión a trámite: Aquel estudiante que recibe esta comunicación (generalmente porque analizada su solicitud se comprueba que no incurría en situación de Permanencia o por no haber realizado el trámite adecuado o haber presentado su solicitud fuera de plazo) debe ponerse en contacto directamente con el órgano que ha resuelto su solicitud, para recibir información específica sobre su caso.

Denegación de la Permanencia

En caso de obtener una resolución desestimatoria en la fase de solicitud o en la fase de recurso, el estudiante no podrá continuar el plan de estudios iniciado. Si tiene intención de realizar otros estudios en la UAM, debe dirigirse al Servicio de Acceso y Admisión.